

INFORMACIÓN GENERAL AL ALUMNADO

Yo, D./D^a

con DNI nº _____ matriculado/a en _____ curso de las enseñanzas artísticas superiores de música, en la especialidad de _____ en el Conservatorio Superior de Música "Rafael Orozco" de Córdoba he recibido información sobre los aspectos que se relacionan a continuación:

1. He formalizado matrícula condicionalmente sin el previo pago de las tasas o precios públicos por ser solicitante de becas al studio o solicitado convalidación de créditos.
2. Si la solicitud de beca me fuera denegada o, una vez concedida, revocada, tendré que satisfacer las tasas o precios públicos correspondientes en el plazo 10 días, a partir de la notificación de la resolución pertinente **sin que sea necesario requerimiento previo de la administración.**

Resumen de la Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de enseñanzas artísticas superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas.

Artículo 47. Efectos del impago de la matrícula.

1. El impago de las tasas o precios públicos de una matrícula en ningún caso produce la anulación de oficio de la matrícula realizada.

2. Dicho impago supone el desistimiento de la matrícula como acto asimilado al abandono sobrevenido de las enseñanzas que el alumnado viniera cursando, con las siguientes consecuencias académicas:

a) A partir de que incurra en esta situación, el alumnado no podrá ser admitido a las pruebas de evaluación de las enseñanzas en las que se hubiera matriculado para la superación de las materias o asignaturas afectadas por el impago.

b) Al no constituir una anulación de oficio de la matrícula, las convocatorias académicas computarán a todos los efectos y los actos administrativos que se hayan realizado durante el curso, con anterioridad al desistimiento, quedarán registrados en los documentos del expediente académico personal, tales como convocatorias adicionales concedidas, créditos reconocidos u otras circunstancias recogidas en la normativa de aplicación.

c) El alumnado no podrá matricularse en las enseñanzas correspondientes hasta no haber abonado la deuda de la matrícula afectada por el impago. A la matrícula posterior en las asignaturas afectadas por el desistimiento, se le aplicará la tasa o precio público correspondiente por cada crédito ECTS en segunda o tercera matrícula, según el caso. 6. Las solicitudes de traslados de expediente y reingreso se atenderán una vez que haya finalizado el procedimiento de matriculación del mes de septiembre establecido en el artículo 40. En caso de que la solicitud se resuelva favorablemente, el alumnado deberá formalizar la matrícula con anterioridad al 30 de octubre del curso correspondiente.

7. La persona solicitante de traslado de expediente o reingreso, que haya obtenido resolución favorable formalizará, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la notificación, la matrícula y el pago de las tasas o precios públicos correspondientes. El impago de las tasas o precios públicos, según el caso, supondrá el desistimiento de la matrícula solicitada para todas las materias, asignaturas o disciplinas.

Artículo 42. Matrícula condicional.

1. Podrá efectuarse matrícula condicional en los plazos establecidos en los artículos 40 y 41, que se elevará a definitiva posteriormente, con carácter general, al cumplimiento y comprobación de los requisitos académicos y en los supuestos que se citan a continuación:

- a) Cuando la matrícula conlleve la solicitud de reconocimiento de créditos o, en su caso, de estudios previos cursados.
- b) Cuando la matrícula conlleve la solicitud de reconocimiento parcial de estudios cursados en el extranjero o el alumnado esté pendiente de la homologación de su título extranjero.
- c) Cuando el alumnado haya solicitado traslado de expediente.

2. En cualquiera de estos supuestos la persona solicitante realizará matrícula condicional que formalizará, en su caso, con carácter definitivo una vez resuelta su solicitud, para lo cual se establecerá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la notificación para la formalización de la matrícula y el pago de las tasas o precios públicos correspondientes. El impago de las tasas o precios públicos, según el caso, supondrá el desistimiento de la matrícula solicitada para todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

Artículo 47. Efectos del impago de la matrícula.

- Las dos convocatorias por materia o asignatura a las que da derecho la matrícula realizada serán tenidas en cuenta a todos los efectos para el cómputo del número máximo de convocatorias, para el cómputo del número máximo de años de permanencia en el plan de estudios de las Enseñanzas y para el cómputo de los 12 créditos mínimos a superar en cada curso para la continuación en los estudios de la especialidad que se esté cursando.

IMPORTANTE:

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas

.En Córdoba a

Conservatorio
Superior de Música

Fdo.: RAFAEL OROZCO

CÓRDOBA

PROCOLO MATRICULACIÓN ONLINE

MATRICULACIÓN DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA RAFAEL OROZCO DE CORDOBA

Curso 2022/2023

MUY IMPORTANTE

La elección de horarios pueden sufrir alguna modificación por necesidades del centro o por la organización del profesorado, especialmente si el alumnado del año anterior desea continuar con el mismo profesor/a y se hubiera quedado sin horario en la matriculación

1.- PLATAFORMA DE MATRICULACIÓN ONLINE

1.1 La matriculación se realiza on-line a través de la plataforma <https://app.econservatorio.es/csmcordoba/2022/> y se podrán elegir los horarios de las asignaturas que den la opción.

La configuración para entrar es:

Usuario: DNI con letra

Contraseña: la de cada uno/a (en caso de no recordarla pulsar en restablecer contraseña y se seguirán las instrucciones recibidas en el mail que figura en la ficha del alumno/a)

NOTA: buscar también en spam o correo no deseado

- Los alumnos de los cursos 1º (repetidores) - 2º-3º y 4º **ya están registrado** en *econservatorio*, por lo que puede ingresar con su usuario y contraseña actual. En caso de olvido de la contraseña pulsar en restablecer contraseña. **El alumnado de nuevo ingreso debe solicitar el alta en la plataforma *econservatorio*** a través del siguiente enlace:

<https://app.econservatorio.es/csmcordoba/2022/preinscripciones/inicio>

1.1. Leer, atentamente, la Resolución de 26 de abril de 2022, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2022/23, se determinan aspectos de organización de las mismas y se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso, admisión y matriculación en los centros docentes públicos.

1.2. El alumnado, que no solicite beca o reconocimiento de créditos abonará el importe de la matrícula cuando se lo comunique la oficina del centro.

PROTOCLO AULAS DE ESTUDIO

CURSO 2022/2023

LEER ANTES DE RESERVAR AULA

NORMAS PARA LA SOLICITUD Y USO DE LAS AULAS DE ESTUDIO

Debido a la dificultad que tiene el centro para conciliar la impartición de las clases y el uso de dichos espacios para el estudio de los alumnos, se hace necesario la organización de los mismos de forma que sea proporcionado por parte del alumnado el uso de las pocas aulas que quedan libres durante el período de clases.

IMPORTANTE

1. **Las reservas podrán ser anuladas por la Dirección del centro si las aulas fueran necesarias para la organización eventual del centro.**
2. **Cuando un profesor/a esté de baja, será potestad de la directiva el adjudicar el aula a cualquier profesor/a para una mejor impartición de sus clases. En caso de estar libre podrá ser utilizada para estudio, teniendo preferencia el alumnado que tenga horario con el profesor de baja en ese día y hora.**
3. **Cuando un ordenanza, o algún miembro del claustro, le comunique a un alumno/a que debe dejar el aula, porque haya sido adjudicada por la jefatura de estudios para la impartición de clases, debe dejarse libre de inmediato.**
4. **Se recuerda que las clases tienen preferencia sobre cualquier reserva de estudio.**

CONDICIONES DE RESERVA

1. Se podrá solicitar a través de la plataforma e-conservatorio con las siguientes condiciones:
 - a) Se podrán realizar desde el 10 de octubre hasta el 25 de junio de cada curso
 - b) Se realizarán a través de la plataforma e-conservatorio
 - c) **La reserva se puede hacer a partir de las 9,00 h. del día anterior.**¹
 - d) No se podrá reservar en ninguna franja horaria donde el alumno/a tenga horario de clase.
 - e) No se podrá ceder la reserva a ningún alumno/a.
 - f) En caso de no poder hacer uso del aula y horario reservados, se debe anular a la mayor brevedad del sistema para que pueda ser usadas por otros/as alumnos/as.
 - g) Si no se hace uso de la reserva en los 10 primeros minutos, se perderá el derecho adquirido de estudio y desde la consejería se adjudicará al alumno/a que lo solicite.

¹ Ejemplo: para reservar aula el martes se podrá desde el lunes a las 9,00 h.

Para reservar el lunes, se podrá desde el sábado a las 9,00

h) Las aulas deben dejarse libres 10 minutos antes de que el profesorado comience las clases.

2. Con el fin de que todo el alumnado pueda estudiar en el centro, y debido al poco espacio del que disponemos, se podrá reservar un **máximo de 2 horas diarias** y sólo una vez al día.
3. El punto anterior se amplía hasta 4 horas los viernes, que podrán ser reservada en el siguiente horario: de 14,30 a 21,30 horas y podrán ser ocupadas para estudio todas las aulas, excepto las A-28, A-29 y el auditorio.
4. La apertura del centro en fin de semana debe solicitarse por escrito, por un alumno/a representante del consejo escolar. Debe hacerse, como mínimo, con 15 días de antelación y el escrito debe estar firmado por un mínimo de 35 alumnos que se comprometerán a asistir a estudiar. **No se podrá solicitar más de 3 veces al año**
5. No está permitido consumir alimentos o bebidas en las aulas.
6. El alumnado se compromete al cuidado del mobiliario e instrumental del centro, a la limpieza del aula y a guardar las normas básicas de higiene.
7. No se puede mover, a otras aulas, ningún tipo de material (atriles, banquetas, sillas, mesas, equipos de música, etc...)
8. El alumno/a que reciba la llave del aula para estudio deberá emplear la clase para tal menester y sólo podrá permanecer en ella el alumno/as o grupo al que represente y no podrá acceder al aula ningún alumno/a y **la puerta permanecerá sin echar la llave para que se pueda entrar en caso de emergencia.**
9. No podrá ausentarse de la clase por períodos largos de tiempo (no más de 10 minutos). Puede haber compañeros/as que se hayan quedado sin estudiar y observen que hay aulas libres sin que puedan hacer uso de ellas.
10. La llave se recogerá y entregará en la conserjería siempre. En caso de no ser así se aplicará el punto 13.
11. No se entregará la llave a otro/a compañero/a.
12. El alumnado que detecte, cuando tenga su horario de estudio, que algunas de las normas anteriores no se están cumpliendo debe comunicarlo a la jefatura de estudios.
13. En caso de contravenir alguna de estas normas, de forma injustificada, se comunicará a la comisión de convivencia e igualdad del consejo escolar. Dicho incumplimiento, y dependiendo de la reiteración o gravedad del mismo, puede conllevar las siguientes medidas correctoras:
 - i) Retirada del permiso de estudio durante una semana
 - j) Retirada del permiso de estudio de un mes
 - k) Retirada del permiso de estudio para lo que reste de curso
14. Con el fin de que las aulas estén proporcionadas en su uso, las reservas deben hacerse dependiendo del instrumento, sólo en las siguientes aulas:

ESPECIALIDAD	AULAS QUE PUEDEN RESERVAR	VIERNES (a partir de las 14,30)
PIANO	A12, A13,A16, A17, A21, A22,A23,A24,A25,A26,A27,A30, C11, C12,C13.	-----
INSTRUMENTOS DE VIENTO	A22,A23,A24,A25,A26,A27,A30,A31 A32,A33,A34,A35, C12,C13,C22,C23,C24,C25,C26	Las de la columna anterior más las siguientes: B11,B12,B21,B22,B31,B32
CANTO-CANTE FLAMENCO, FLAMENCOLOGÍA Y COMPOSICIÓN	A22,A23,A24,A25,A26,A27, A32,A33,A34,A35,C12,C13,C22,C23, C24,C25,C26	Las de la columna anterior más las siguientes: B11,B12,B21,B22,B31,B32
CUERDA FLOTADA	A22,A23,A24,A25,A26,A27,A30, A31,A32,A33,A34,A35,C12,C13, C22,C23,C24,C25,C26	Las de la columna anterior más las siguientes: B11,B12,B21,B22,B31,B32
GUITARRA	C-31,C32,C33,C34,C35,C36	Las de la columna anterior más las siguientes: B11,B12,B21,B22,B31,B32
GUITARRA FLAMENCA	C22,C23,C24,C25,C26, C-31,C32,C33,C34,C35,C36	Las de la columna anterior más las siguientes: B11,B12,B21,B22,B31,B32
PERCUSIÓN	A1,A2,A3	-----
MÚSICA DE CÁMARA	A22,A23,A24,A25,A26,A27,A30, A31,C12,C13,C22,C23,C24,C25,C26	Las de la columna anterior más las siguientes: B11,B12,B21,B22,B31,B32

En caso de reservar algún aula que no esté especificada para la especialidad, ésta quedará anulada por defecto.

LA DIRECCIÓN



En Córdoba a

Conservatorio
Superior de Música

RAFAEL OROZCO

Fdo.:

CÓRDOBA

- 1.3. El alumnado que solicite beca deberá comunicar en la oficina del centro la resolución de la misma, sea concedida o no.
- 1.4. El alumnado que solicite reconocimiento de créditos no abonará cantidad alguna hasta que el ETCP realizase las convalidaciones en el mes de octubre.
- 1.5. Al alumnado que cumpla el punto anterior o solicite traslado de expediente a nuestro centro, se le marcará automáticamente **MATRÍCULA CONDICIONAL**.
- 1.6. Una vez elegidos los horarios pulsar en "indicar asignaturas en 2ª matrícula y solicitud de reconocimiento"
- 1.7. Se aconseja solicitar un correo corporativo del centro (_____@csmcordoba.com) que se mantendrá durante los años de estudio, comprometiéndose a descargar toda la información antes del día 30 de septiembre del último año cursado, procediendo tras esa fecha a su eliminación permanente:

Solicitud correo electrónico corporativo

2.- INSTRUCCIONES

- 2.1 A excepción del alumnado que soliciten beca o reconocimiento de créditos, el pago de la matrícula se realizará una vez comunicado el importe total por parte de la oficina del centro, a través del impreso 046.
- 2.2 Si la beca resulta denegada o revocada habrá de satisfacer las tasas establecidas en el plazo establecido en el **Resumen** de la Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de enseñanzas artísticas superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas.
- 2.3 En el apartado "Asignaturas Matriculadas" la plataforma muestra automáticamente las materias del curso y especialidad seleccionados. Hacer clic sobre una asignatura para pasarla del cuadro de asignaturas seleccionadas a asignaturas disponibles, y viceversa.
- 2.4 Es obligatorio seleccionar aquellas optativas que se desea cursar y hasta un máximo de 3 de reserva.
- 2.5 Las asignaturas que aparecen con números romanos (I,II,III,IV), deben cursarse en ese orden, es decir, que para matricularse de II hay que tener aprobada la I, para la III hay que tener aprobada la II y para la IV hay que tener aprobada la III
- 2.6 Para las asignaturas expuestas a continuación habrá que cumplir las siguientes prelación:

- ✓ *Repertorio con profesor pianista acompañante de instrumentos/voz*
 - Se tendrá que estar matriculado en el mismo curso del instrumento principal.
- ✓ *Repertorio con profesor guitarrista acompañante*

- Se tendrá que estar matriculado en el mismo curso de cante flamenco.
- ✓ *Repertorio orquestal instrumentos sinfónicos*
 - Se tendrá que estar matriculado al menos en el curso anterior del instrumento principal.
- ✓ *Repertorio orquestal piano*
 - Se tendrá que haber superado 1º de piano
- ✓ *Grandes agrupaciones*
 - Se tendrá que tener aprobada la asignatura de Música de conjunto de 1º y 2º curso.
- ✓ *Instrumentos afines*
 - Se tendrá que estar matriculado en tercer o cuarto curso del instrumento principal.
- ✓ *Segundo instrumento (guitarra)*
 - Se tendrá que estar matriculado en tercer o cuarto curso del instrumento principal.

2.7 No se puede matricular de un curso superior de una asignatura si no se ha superado la inmediatamente inferior.

2.8 Si algún/a alumno/a cree que necesita matricularse de más de un curso de una asignatura, puede hacerlo de forma condicional a la espera de un informe favorable del equipo técnico de coordinación pedagógica del centro.

2.9 Se podrán elegir los horarios de las asignaturas que el programa tenga habilitadas. Las que no ofrezcan dicha opción se elegirán a principio de curso.

2.10 Toda la matriculación **estará condicionada a la revisión por parte del centro y a las instrucciones de principio de curso que dicte la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía**

3.- FECHAS Y PLAZOS DE MATRÍCULA 2022/2023

3.1 Del 1 al 10 de julio (ambos incluidos)

Matriculación sólo para el alumnado que hayan aprobado todas sus asignaturas en la convocatoria de junio.

- ✓ Alumnado de 4º: Días 1 y 4 de julio
- ✓ Alumnado de 3º: Días 5 y 6 de julio
- ✓ Alumnado de 2º: Días 7 y 8 de julio

- ✓ Alumnado de 2º-3º y 4º que no se haya matriculado en las fechas anteriores: Días 9 y 10 de julio

3.2 Del 1 al 15 de septiembre (ambos incluidos)

- Matriculación para el alumnado que hayan realizado los exámenes de septiembre.
- Alumnado de nuevo ingreso
- Alumnado de cualquier curso

3.3 Los traslados de expediente se matricularán cuando se les comunique su aceptación desde la oficina.

4.- DOCUMENTOS 2022/2023

4.1 Impresos a rellenar obligatoriamente

Cuando se finaliza la matriculación se debe cumplimentar el impreso 046 de pago telemático, una vez que se comunique por parte de la oficina del centro la cantidad a abonar.

Instrucciones cumplimentación modelo 046 para la matrícula

Código Territorial: ED1406

Concepto: 0026

Marcar: Autoliquidación

Descripción: Ejemplo: Matrícula 2º Piano 2022/2023 (Curso, especialidad y curso académico)

4.2 Los alumnos menores de 28 años están obligados abonar el seguro escolar (1,12 €) al realizar la matrícula. Los mayores de 28 años o menores de esta edad con trabajo no están obligados al pago, debiendo justificar tal circunstancia.

4.3 Cualquier consulta o duda se puede resolver a través del siguiente mail: oficina@csmcordoba.com



5.- PLANES DE ESTUDIO:

- a) Especialidad Composición
- b) Especialidad Flamenco (Itinerario Cante flamenco)
- c) Especialidad Flamenco (Itinerario de Flamencología)
- d) Especialidad Flamenco (Itinerario de Guitarra flamenca)
- e) Especialidad Interpretación (Itinerario de Canto)
- f) Especialidad Interpretación (Itinerario de Guitarra)
- g) Especialidad Interpretación (Itinerario de Piano)
- h) Especialidad Interpretación (Itinerario de Instrumentos sinfónicos)

LA DIRECCIÓN

En Córdoba a

Fdo.:



**Conservatorio
Superior de Música**

RAFAEL OROZCO

CÓRDOBA

AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE IMÁGENES

El Conservatorio Superior de Música "Rafael Orozco" de Córdoba desarrolla una actividad docente y artística que se apoya cada vez más en el empleo de nuevas tecnologías y en la difusión pública de las actividades del centro. Es por ello que con frecuencia aparece la imagen de nuestros alumnos en la página web del centro, en artículos de prensa y en programas de conciertos y otros actos.

El/la alumno/a:

con DNI:

AUTORIZA al Conservatorio Superior de Música "Rafael Orozco" de Córdoba a utilizar su imagen en cualquier reportaje fotográfico o audiovisual realizado por el centro sin ánimo de lucro, comprendiendo la cesión del derecho de imagen que aquí se autoriza, los derechos de comunicación pública, reproducción y distribución en cualquier medio de comunicación, por cualquier sistema o formato.

La presente transmisión de derechos se realiza a título gratuito sin que genere, en ningún caso, derechos o compensación económica para quien suscribe.

Córdoba a

Fdo.:

